




CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2029 Fecha: 14 JUL. 2017

## Resolución Gerencial Regional

N° 110 -2017 – Gobierno Regional Del Callao – GRDE

Callao, 14 JUL. 2017


### VISTOS,

Oficio N° 699-2017-PRODUCE/DGPA-digpa de fecha 06 de julio de 2017, Informe Legal N° 191-2017-GRC/GRDE/OAP-NDLF, Informe N° 297-2017-GRC-GRDE-OAP, y;


### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 074 – 2017 – Gobierno Regional del Callao – GRDE, de fecha 13 de junio de 2017, se concede al señor MANUEL VALENTIN MOREAU MARCOS el permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada POLA, con matrícula CO-26608-BM, y arqueo bruto 1.07, para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo; en el marco del Decreto Legislativo N° 1273, "Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto";

Que, mediante Oficio N° 699-PRODUCE/DGPA-digpa, de fecha 06 de julio de 2017, la Directora General de Pesca Artesanal, solicita la corrección con respecto al nombre de la embarcación que aparece en la Resolución Gerencial Regional N° 074-2017-Gobierno Regional Del Callao – GRDE, de fecha 13 de junio de 2017, en el sentido que no es PAOLA sino POLA.

  
Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión."*

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 074-2017-Gobierno Regional del Callao – GRDE, de fecha 13 de junio de 2017, se señala en la parte de los considerandos y resolutive a la embarcación pesquera como PAOLA.

  
Que, en consecuencia, la solicitud de rectificación presentada por la Directora General de Pesca Artesanal, se encuentra subsumida en el supuesto jurídico antes señalado, es decir, se trata de un evidente error material que no altera el sentido, ni el contenido de la Resolución Gerencial Regional ya señalada, razón por la cual, debe procederse a su rectificación en el extremo de corregir el Nombre de la Embarcación, el mismo que debe entenderse como: POLA y no como PAOLA.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** la Resolución Gerencial Regional N° 074-2017-Gobierno Regional del Callao – GRDE, de fecha 13 de junio de 2017, en el extremo del nombre de la embarcación pesquera PAOLA, debiendo ser tenderse como: POLA.

DENOMINACIÓN DE EMBARCACIÓN PESQUERA	
DICE	DEBE DECIR
PAOLA	POLA

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado MANUEL VALENTÍN MOREAU MARCOS en Cuzco N° 274 – Callao – Callao.


**Artículo 3°.- REMITIR** la presente Resolución a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, para ser incorporado en la página Web [www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe), y a la Capitanía del Puerto del Callao.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 GUILLERMO J. ACOSTA BEGAZO  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 2029 Fecha: 14 JUL 2017